COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA 01/18

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 66/18 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/18 - ID N° 343.822.

COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, con Cedula de Identidad Nº 1.547.173. Por una parte, y por la otra, la firma **SAMAL S.R.L. RUC Nº 80044730-1** domiciliada en la calle Tte Rivas N° 1619 c/ Julio Correa de la ciudad de Asunción-República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 281-173, representado en este acto por el Señor RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA (Representante Legal) con Cédula de Identidad Nº 2.086.079, denominado en adelante El PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº03/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 343.822**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----------

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS Art Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

(a) Contrato Nº 66/18 de provisión de productos alimenticios, de fecha 14 de setiembre de 2018. El presente texto de Adenda de Ampliación.----------

(b) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.----------

(c) Resolución Nº 71/18 del Comando Logístico de fecha 20 de julio de 2018, por la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" y autoriza la suscripción del contrato.----------

(d) Nota de solicitud de modificación de la Institución solicitante (DISERINTE) Nº 663 /18.----------

(e) Estudio e Informe Nº..86../18 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5.----------

(f) Dictamen Nº..284./18 de la Asesoría Jurídica.----------

(g) Informe Nº..300../18 del Departamento de Verificación y Control Centro Financiero Nº5.----------

(h) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC Nº 5 a la empresa.----------

(i) Resolución Nº ..119../18 del Comando Logístico, que autoriza la Adenda de Ampliación del Contrato.------

(j) Notificación al oferente.----------

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen pares esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipula en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contrapone a las condiciones establecidas en el PBC, no serán de ningún valor.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2018	2	7	8	00	310	10	1	99	465.676.000.
TOTAL									**465.676.000.**

SAMAL S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

3. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).----------**

LOTE N°1							
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD ADJUDICADA 2018	CANTIDAD DE AMPLIACION AL 20 %	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50112001-024	CARNE VACUNA EN RES	Se recibirá carne limpia al gancho de novillos de 1° categoria, de clasificacion en el mercado tipo exportación, como mínimo de novillos medio gordo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res con un peso promedio de 120 a 160 kilos cada media res, los cortes de 1° categoria (trasero) y 2° categoria (delantero) serán de un mínimo de 54% del total, con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, camaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estres, con un mínimo de 24 hs de descanso en corrales antes de la faena. Caracteristicas organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. el producto en el momento de la entrega deberá contar con 24 hs de refrigeración en cámara con una temperatura de 2 a 7 grados celsius y su traslado para la entrega deberá ser en camiones frigoríficos que mantengan la misma temperaura de 2 a 7 grados celsius para evitar perder la cadena de frio.	139.059	24.770	18.800	465.676.000
TOTAL							465.676.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 465.676.000.: **GUARANIES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL -------**

4. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA**

El plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

5. **CLAUSULA QUINTA:**

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..17....días del mes de Diciembre..... de 2018.----------

RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. N° 2.370.440.
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF N° 5
C.I N° 1.547.173